



DECRETO

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Tarragona tiene competencias en el ámbito de Educación, Empleo y Desarrollo Económico, de acuerdo con el art. 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), y con los artículos 84.2.a) de la Ley Orgánica 6/2006 de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, según lo previsto en el artículo 27 de la LBRL.
2. El Área de Educación, Empleo y Desarrollo Económico tiene, entre otros objetivos, promocionar el emprendimiento y apoyar el tejido empresarial, poniendo en marcha programas y servicios que contribuyan a la creación y consolidación de empresas ya la generación de un ecosistema emprendedor del que puedan surgir iniciativas muy positivas para el desarrollo social y económico de nuestro territorio. En este contexto, se convocan los "Premios Empresa Tarragona Impulsa 2018", con el fin de promocionar el espíritu emprendedor y potenciar la innovación y el progreso y la creación de nuevas empresas en Tarragona.
3. El año 2011, el ayuntamiento aprobó las bases del concurso "Tarraco Empresa Joven" que estaban vigentes indefinidamente, salvo acuerdo de modificación. En el año 2013 se modificaron por el nombre Premios "Empresa Tarraco Smart City" y modificar las bases, con la finalidad de ampliar el alcance de los galardones a empresas emergentes con ideas innovadores, finalmente el año 2014 también se hicieron una serie de modificaciones a las citadas bases que fueron aprobadas de forma definitiva en 18 de septiembre de 2014, siendo publicadas en el número 215 del BOP i en el número 6733 del DOGC de fecha 22 de octubre de 2014 y han estado previamente fiscalizadas en el informe de fiscalización número 2014-0502 de fecha 9 de julio de 2014. En el año 2015 no hubo ninguna modificación pero este 2016 se modificaron las bases y fueron aprobadas por el Consejo Plenario en fecha 22 de julio de 2016.
4. La Concejalía de educación, empleo y desarrollo económico organiza el concurso de los premios "*Empresa Tarragona impulsa 2018*", que en esta edición, tiene prevista un gasto anual de (25.000€).
5. La dotación de los premios es la siguiente:

Becas para proyectos de alto Valor Añadido

Fase incubación. Mejores proyectos empresariales en fase de desarrollo incipiente.

Primer clasificado:

- Dotación económica 3.000 €
- Programa acompañamiento durante tres años

2 accesitos:

- Dotación económica 1.500 €

- Programa acompañamiento durante tres años

Fase aceleración. Mejores empresas en fase de lanzamiento.

Primer clasificado:

- Dotación económica 3.000 €
- Programa acompañamiento durante tres años

2 accesitos:

- Dotación económica 1.500 €
- Programa acompañamiento durante tres años

Premios paraproyectos empresariales con valor para la ciutat

Mejores ideas de proyecto empresarial

Primer clasificado:

- Dotación económica 3.000 €
- Programa acompañamiento durante tres años

2 accesitos:

- Dotación económica 1.500 €
- Programa acompañamiento durante tres años

Mejores empresas de nueva creación

Primer clasificado:

- Dotación económica 3.000 €
- Programa acompañamiento durante tres años

2 accesitos:

- Dotación económica 1.500 €
- Programa acompañamiento durante tres años

Premios a la promoción de la emprendeduría para centros educativos

Premi pel centre educatiu :

- 1000 € para la adquisición de material escolar
- Distintivo de reconocimiento al trabajo desarrollado por el centro en relación a la promoción de la emprendeduría en el ámbito educativo.

6. Consta a el expediente la convocatoria 2018 de los Premios “*Empresa Tarragona impulsa*” que se da aquí por reproducida.
7. El procedimiento para la concesión de los premios es regirá por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.
8. Consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por la jefa administrativa del SMO y conformado por el secretario general, respecto a la apertura de la convocatoria.
9. Consta en el expediente informe favorable de fiscalización limitada previa con observaciones, que se han tenido en cuenta para adoptar esta resolución.



10. El Interventor municipal ha informado que, para este gasto, existe saldo adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 04020 24110 48905 "Premios *Empresa Tarragona Impulsa*" referencia 22018001285 y núm. de operación 220180003379, de los presupuestos del Ayuntamiento de Tarragona per el año 2018.

Fundamentos de derecho

1. El Alcalde es competente para la aprobación de la apertura de esta convocatoria, de acuerdo con lo que prevé el párrafo "s" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. El decreto de delegación de competencias de la alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, modificado por las resoluciones de fechas 10 de marzo y 18 de octubre de 2017 y de 16 de marzo de 2018.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
4. El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
5. El Plan estratégico de Subvenciones 2017-2019.
6. La Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Tarragona.
7. Les bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.
8. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo esto, **Resuelvo:**

1. Aprobar y abrir la convocatoria de 2018 de los premios "*Empresa Tarragona Impulsa*", que consta a el expediente y se da aquí por reproducida.
2. Determinar que esta convocatoria se regirá por les Bases reguladoras de los premios "*Empresa Tarragona Impulsa*", aprobadas por el Consejo plenario en fecha 22 de julio de 2016 y que son las actualmente vigentes.
3. Autorizar un gasto de VINT-I-CINC MIL EUROS (25.000,00 €) por los premios "*Empresa Tarragona Impulsa*" para el ejercicio 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 04020 24110 48905 "Premios *Empresa Tarragona Impulsa*" referencia 22018001285 y núm. de operación 220180003379, del presupuesto municipal vigente.

4. Enviar la convocatoria y un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.
5. Efectuar la publicación de la convocatoria en el módulo de subvenciones de la Sede electrónica municipal de forma simultánea a la del Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Así lo resuelve y firma el concejal delegado de educación, empleo y desarrollo económico, a Tarragona, 10 de abril de 2018, de lo que yo, secretario general, doy fe.

El concejal delegado,

El secretario general,

Francesc Roca Rosell

Joan Anton Font Monclús